

# PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN DE HOSTELERÍA, TURISMO, COMERCIO, Y OTROS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA

[Bases Decreto Ley 1/2021 de 13 de enero](#)

[Corrección de errores Decreto Ley 1/2021](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Pymes sectores hostelería, comercio, turismo y otros sectores
Régimen de la convocatoria:	Concesión Directa	Régimen de mínimos:	SI
Tipología del proyecto:	Recuperación y Reactivación Frenta al impacto del COVID	Estado:	<b>Abierta durante un mes desde el 1 de febrero de 2021</b>

## OBJETO

Ayudas destinadas a prestar apoyo económico a las pymes pertenecientes a los sectores de la hostelería, turismo, comercio y otros sectores empresariales afectados en su actividad por la COVID-19, cuya actividad principal corresponda a alguno de los epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas recogidos en la normativa reguladora. Tendrán la consideración de beneficiarias de estas ayudas las pymes con centro productivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrollen con carácter principal alguna de las actividades encuadradas en los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) determinadas en el apartado 2 de este artículo, en el caso de que se hayan visto afectadas por la crisis sanitaria relacionada con la COVID-19 en la forma establecida en el artículo 3 del Decreto-ley.

## BENEFICIARIOS

Pymes, con centro productivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura con independencia de cuál sea su forma jurídica, incluidos autónomos, Comunidades de Bienes y entidades sin personalidad jurídica, que desarrollen con carácter principal alguna de las actividades encuadradas en los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) determinadas en el apartado 2 del artículo 2 del Decreto Ley 1/2021 de 13 de enero y su modificación regulada por el Decreto-Ley 2-2021 de 27 de enero, en el caso de que se hayan visto afectadas por la crisis sanitaria relacionada con la COVID-19 en la forma establecida en el artículo 3 del presente Decreto-ley 1/2021 de 13 de enero.

## ESTRUCTURA DE LA AYUDA:

La subvención estará dirigida a compensar los gastos fijos operativos de las solicitantes durante la crisis sanitaria provocada por la COVID-19. Con ella se financiará las necesidades de liquidez o de capital circulante para que la empresa pueda operar y atender sus pagos. Los gastos fijos a compensar se calcularán aplicando a los ingresos de un periodo de cinco meses para cada grupo del IAE establecido en el Decreto-Ley 1/2021 y su modificación (Decreto-Ley 2/2021):

- Se les aplicará un coeficiente del 17% a las actividades correspondiente a los epígrafes de IAE de los Grupos 681, 682, 683, 684, 685 y 687.
- Se les aplicará un coeficiente del 10% a las actividades correspondientes a los epígrafes de IAE de los Grupos 491 y 651, de los epígrafes: 652.2, 652.3, 652.4, 653.2, 653.3, 653.4, 653.5, 653.6, Grupo 657, epígrafes: 659.1, 659.2, 659.4, 659.5, 659.6, 659.7 y 659.8, Grupo 661, epígrafes: 663.1, 663.2, 663.3, 663.4 y 969.1 y Grupos 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677 y 755.

c. Se aplicará un coeficiente del 7% al resto de las actividades no incluidas en los dos apartados anteriores.

Los ingresos del periodo de cinco meses se determinarán dividiendo por doce el volume de operaciones declarado en el IVA anual de 2019, y multiplicando el cociente por cinco.

**CUANTÍA**

El importe mínimo de la ayuda será de 2.500€ y el importe máximo será de 25.000€ .

La cuantía de la subvención se determinará aplicando a los importes determinados conforme al artículo anterior, los siguientes porcentajes en función de cual haya sido la reducción del volumen de operaciones declarado en IVA durante el año 2020 respecto al del mismo periodo de 2019

REDUCCIÓN BASE IMPONIBLE DEL IVA 2020	%
Menor del 50%	75%
Entre el 50% y el 70%	80%
Mayor del 70%	90%

**PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Un mes desde el 1 de febrero de 2021.

**ÓRGANO EMISOR**

Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

Las solicitudes se presentan a través del siguiente enlace:

<https://ayudasrecuperacion.extremaduraempresarial.es/>

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

[financiacionidi@extremaduraavante.es](mailto:financiacionidi@extremaduraavante.es)

[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)